

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01- 96- MPT

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Trujillo, ante la solicitud de la Comisión de Regidores encargados de la puesta en operatividad del Terminal Terrestre Municipal Santa Cruz de embarque y Desembarque Pasajeros de esta ciudad, sobre la necesidad de establecer la fecha de inicio de su funcionamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de Marzo de 1,996.

CONSIDERANDO:

Que, La Municipalidad de Trujillo ha construido un Terminal Terrestre Municipal. Santa Cruz de Embarque y Desembarque de pasajeros sobre un área de 11,090 Mts².

Que, se considera necesario establecer como fecha de entrada en funcionamiento del Terminal Terrestre Municipal Santa Cruz el 1° de junio de 1,996.

Que, el Terminal Terrestre Municipal Santa Cruz construido, esta destinado para et servicio de transporte de pasajeros que se brinda entre Trujillo y: Ascope, Virú, Otuzco.

Que, es necesario comunicar a todas las empresas de transporte de pasajeros que brindan el servicio a cualquiera de las provincias aludidas en el considerando anterior sobre la obligatoriedad de realizar sus labores de embarque y desembarque de pasajeros en el Terminal Terrestre Municipal Santa Cruz, a partir de su puesta en funcionamiento.

Estando a lo dispuesto en el Art. 192 incisos 4.), 5.) y 6.) de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853; Por acuerdo UNANIME del Concejo Provincial de Trujillo, Aprobó la siguiente ORDENANZA:

ARTICULO 1° El Terminal Terrestre Municipal Santa Cruz de embarque y desembarque de pasajeros para el servicio Interurbano-interprovincial, empezará a funcionar a partir del 1° de Junio de 1,996.

ARTICULO 2°. Todas las empresas de transporte de pasajeros que brindan el servicio de Trujillo a las Provincias de: Ascope, Virú y Otuzco, OBLIGATORIAMENTE, realizarán sus labores de embarque y desembarque en el Terminal Terrestre Municipal Santa Cruz, desde la entrada en funcionamiento de este.

ARTICULO 3° Facultar a la Alcaldía para que de ser el caso, dicte las medidas, que sean prioritarias de hacer, para la mejor implementación y puesta en funcionamiento total, del Terminal Terrestre Municipal Santa Cruz.

ARTICULO 4° La Comisión de Regidores encargada de la puesta en operatividad del Terminal Terrestre Municipal Santa Cruz, apoyarán técnicamente a la alcaldía, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5° Dejar sin efecto las Ordenanzas, Acuerdos de concejo, Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en todo lo que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla conforme a Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno Municipal de Trujillo, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE